

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
19 MAY 2003	
SEC. 7	1º 1947 HORA 1419

Proyecto de ley



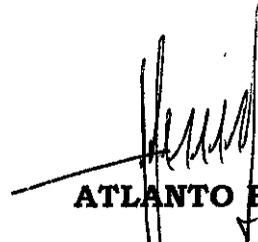
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

AJUSTE POR INFLACIÓN

Artículo 1: Restablécese la vigencia del título VI (artículos 94 a 98) de la Ley 20.628, (t.o. 1997 y sus modificatorias), por única vez, a efectos de la determinación de las ganancias alcanzadas por la Ley 20.628.

Artículo 2º La presente ley se aplicará a los ejercicios comerciales cerrados entre el 06 de enero de 2002 y el 01 de julio de 2003.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ATLANTO HONCHERUK
DIPUTADO NACIONAL